



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 24 AGO 2015

VISTO el EXP-UBA: 0044327/2015 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 1.433/15, se aprueban los proyectos presentados por esta Universidad a la "Primera Convocatoria Nacional a la presentación de Proyectos de Investigación y Constitución de Redes Universitarias" en el marco del Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Las Resoluciones (CS) n° 2.218/15 y (R) 626/10.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 931.940.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires – Ejercicio 2015 – Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, con destino específico a financiar los proyectos a la "Primera Convocatoria Nacional a la presentación de Proyectos de Investigación y Constitución de Redes Universitarias" en el marco del Programa de Educación en Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a transferir a las Facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de Ciencias Económicas y de Ciencias Sociales la suma asignada en el artículo 1º, una vez recibidos los fondos por parte del Ministerio de Educación. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.



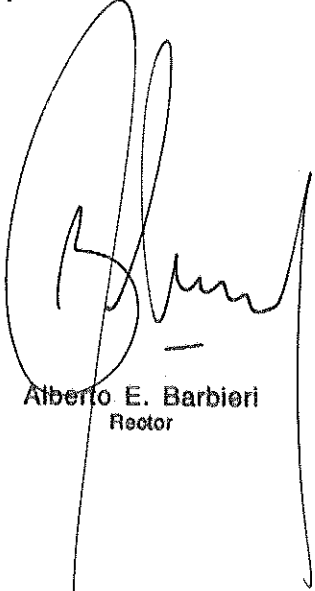
Universidad de Buenos Aires

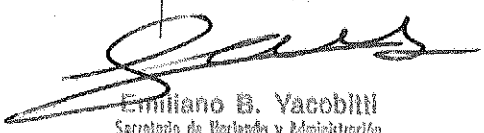
EXP-UBA: 0044327/2015

ARTICULO 3º.- Establecer que las Unidades Académicas mencionadas deberán presentar en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior, la rendición de fondos en el marco de la Resolución Ministerial correspondiente. En el caso de destinar los fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos deberán respetarse las previsiones de los Decretos nsº 1.189 y 1.191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese simultáneamente a las Secretarías de Hacienda y Administración y de Ciencia y Técnica, a las Facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de Ciencias Económicas y de Ciencias Sociales, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Administración Centralizada, de Rendición de Cuentas y de Tesorería. Pase a la Dirección de Presupuesto a sus efectos. Cumplido, dése cuenta al Consejo Superior y archívese.

Cus
1275
RESOLUCION Nº 1275


Alberto E. Barbieri
Rector


Emiliano B. Yacoblín
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0044327/2015

ANEXO

<i>Unidad Académica</i>	<i>Nombre del Proyecto</i>	<i>Monto</i>
Facultad de Ciencias Sociales	Talleres para el Fortalecimiento de la Autogestión en Cooperativas de Trabajo.	\$ 180.000
Facultad de Ciencias Económicas	Red metalúrgica cooperativa: Una instancia de desarrollo efectivo.	\$ 182.000
Facultad de Ciencias Económicas	Desarrollo de una Plataforma Virtual para Promover una Ruta Argentina de Cooperativas.	\$ 199.940
Facultad de Ciencias Económicas	Fortalecimiento y consolidación de la actividad productiva de una organización cooperativa recientemente conformada.	\$ 170.000
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo	Transferencia de Ecotecnologías para reciclado de residuos inorgánicos banco rotatorio de máquinas de reciclado.	\$ 200.000

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]